SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE PLENO

DE 27 DE OCTUBRE DE 2.011

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES ASISTENTES:

DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA
DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL
DON JUSTO GAVILÁN MORENO
DOÑA LAURIA PÉREZ LÓPEZ
DON PEDRO LIZARTE GARCÍA
DON FRANCISCO JUAN FUENTES CUÉLLAR
DOÑA CARMEN MELLADO MELLADO
DOÑA DOLORES NAVARRO SÁIZ

CONCEJALES AUSENTES:

DON JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día veintisiete de octubre de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales arriba reseñados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de Pleno, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente Orden del Día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

"PROPUESTA

Visto el artículo 79 y artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el Expediente tramitado para la Aprobación Inicial del Documento de Revisión Parcial del PGOU de Cantoria (Almería) respecto a su Sistema de Asentamientos y el Expediente tramitado para la Aprobación Previa al Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía del Documento de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 1, cuya

tramitación y aprobación se hace necesaria para dar celeridad a los instrumentos de planeamiento que se están sustanciando en este Ayuntamiento.

De conformidad con la normativa citada, de conformidad con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero y único.- Ratificación por el Pleno sobre la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno.

Cantoria, a 26 de octubre de 2.011
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Pedro María Llamas García"

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Alcalde explicando la urgencia de la Sesión, ya que en la Sesión de Pleno de fecha 18 de octubre de 2.011, se adoptaron Acuerdos en materia de planeamiento que no tenían el quórum suficiente para su aprobación, lo cuál resultan nulos de pleno derecho. Seguidamente, autorizado por el Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se explica la imperiosa necesidad de revisar de oficio los Acuerdos adoptados en dicha Sesión por estar viciados de nulidad.

Sometido el Punto a votación, resulta apreciada la urgencia de la Sesión por unanimidad de los diez Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

2º.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO EN SESIÓN DE PLENO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2.011: APROBACIÓN PREVIA AL DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1 Y APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU DE CANTORIA (ALMERÍA) RESPECTO A SU SISTEMA DE ASENTAMIENTOS.-

Autorizada por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

"PROPUESTA

Vista la Providencia de la Alcaldía, de fecha 26 de octubre de 2.011, disponiendo que por la Secretaría del Ayuntamiento se emitiera Informe sobre el Procedimiento a seguir y la Legislación aplicable, para declarar la nulidad de pleno derecho de los Actos Administrativos aprobados en Sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 18 de octubre de 2.011.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 26 de octubre de 2.011, en relación con el Procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la revisión de oficio de los Acuerdos adoptados en Sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 18 de octubre de 2.011, sobre Aprobación Inicial del Documento de Revisión Parcial del PGOU de Cantoria (Almería) respecto a su Sistema de Asentamientos y Aprobación Previa al Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía del Documento de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 1, concluyendo que dichos Acuerdos se adoptaron sin la mayoría cualificada que exige el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ya que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la

tramitación de los instrumentos de planeamiento, no obteniéndose dicha mayoría en la Sesión de Pleno.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de los Acuerdos adoptados en Sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 18 de octubre de 2.011, sobre Aprobación Inicial del Documento de Revisión Parcial del PGOU de Cantoria (Almería) respecto a su Sistema de Asentamientos y Aprobación Previa al Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía del Documento de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 1, considerando que se encuentra en curso de la siguiente causa de nulidad: los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados, establecido en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. Suspender los trámites adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en la Aprobación de los citados Acuerdos.

TERCERO. Abrir un plazo de quince días hábiles, como trámite de audiencia, para que los interesados presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes y abrir un período de información pública por plazo de veinte días hábiles, publicándose la iniciación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

CUARTO. Una vez finalizado el periodo de información pública, trasládese a los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales para que informen las alegaciones, en el supuesto de que se hubiesen presentado.

QUINTO. Informadas, en su caso, las alegaciones, solicítese Dictamen Preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía, previa remisión del Expediente Administrativo, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Cantoria, a 26 de octubre de 2.011
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Pedro María Llamas García”

Acabada la lectura, y oída la Corporación las explicaciones del Sr. Secretario, sometido el Punto a votación el mismo es aprobado por unanimidad de los diez Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

3º.- APROBACIÓN PREVIA AL DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1.-

Autorizada por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto que con fecha 9 de marzo de 2.010, en Sesión Extraordinaria de Pleno, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 1 de Cantoria, previos Informes Técnico y Jurídico en sentido Favorable, siendo sometida a Información Pública por plazo de un mes mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 052 de fecha 18 de marzo de 2.010 y en el Periódico IDEAL de fecha 15 de mazo de 2.010.

Visto que en dicho período de Información Pública no se presentaron alegaciones al Documento, tal y como consta en el Certificado emitido por la Secretaría del Ayuntamiento.

Visto que con fecha 22 de abril de 2.010, en Sesión Extraordinaria de Pleno, se aprobó provisionalmente la Modificación Puntual, previos Informes Técnico y Jurídico en sentido Favorable.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2.010, en Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno, se vuelve a aprobar provisionalmente el Documento de Modificación Puntual, en base a las importantes modificaciones que había sufrido el Documento y siguiendo instrucciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en Almería, obrando asimismo Informes Técnico y Jurídico en el Expediente.

Visto que con fecha 3 de agosto de 2.011, en Sesión Extraordinaria de Pleno se vuelve a aprobar provisionalmente el Documento, debido a las modificaciones que se vuelven a introducir en el mismo.

Considerando el Informe emitido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha 26 de septiembre de 2.011, con nº de Registro en este Ayuntamiento 3105 de fecha 28 de septiembre de 2.011, en relación a la Modificación del Plan Parcial del Sector 1 de Cantoria, en que se informaba en sentido FAVORABLE CONDICIONADO, a que sean subsanadas las observaciones realizadas en el Punto III. VALORACIÓN, del citado Informe.

Considerando todos los antecedentes expuestos, siguiendo las instrucciones marcadas por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Almería en su Informe, y de conformidad con el Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de octubre de 2.011 y del Informe Jurídico emitido por el Secretario de fecha 13 de octubre de 2.011.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el Documento de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 1, previa a la emisión del Dictamen Favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, como requisito a su Aprobación Definitiva, todo ello de conformidad con el artículo 36.2 c) de la LOUA.

SEGUNDO. Remitir el Documento de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 1 a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en Almería, con las correcciones estipuladas en su Informe.

TERCERO. Remitir el Documento de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 1 al Consejo Consultivo de Andalucía para la emisión del preceptivo Dictamen Favorable.

Cantoria, a 13 de octubre de 2.011
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Pedro María Llamas García”

Acabada la lectura, y oída la Corporación las explicaciones del Sr. Secretario de que la citada Propuesta que se somete a la consideración del Pleno es la misma que la elevada en Sesión de fecha 18 de octubre de 2.011, se somete el Punto a votación, resultando aprobado con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Popular, absteniéndose los cuatro Concejales del Grupo Socialista.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU DE CANTORIA (ALMERÍA) RESPECTO A SU SISTEMA DE ASENTAMIENTOS.-

Autorizada por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto que con fecha 4 de mayo de 2.009, en Sesión de Pleno se aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Cantoria-Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA, Integración de los Núcleos Históricos de Cantoria en el Planeamiento General, previos Informes Técnico y Jurídico en sentido Favorable. Dicho Documento fue sometido a Información Pública por plazo de un mes mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Anuncio en el BOP nº 091 de fecha 14 de mayo de 2.009 y Anuncio en el Periódico IDEAL de fecha 8 de mayo de 2.009.

Durante el período de Información Pública se presentaron alegaciones, las cuáles fueron informadas por los Servicios Técnicos Municipales y por la Comisión Informativa del PGOU, convocada con carácter extraordinario y urgente el día 23 de marzo de 2.010.

Visto que con fecha 9 de marzo de 2.010, en Sesión Extraordinaria de Pleno, se Aprobó Provisionalmente la Modificación Puntual del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA, Integración de los Núcleos Tradicionales de Cantoria en el Planeamiento General, Zona Oeste. Dicho Documento fue sometido a Información Pública por plazo de un mes mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Anuncio en el BOP nº 052 de fecha 18 de marzo de 2.010 y Anuncio en el Periódico IDEAL de fecha 15 de marzo de 2.010.

Durante la Información Pública no se presentaron alegaciones, según consta en el Certificado emitido por Secretaría.

Visto que con fecha 30 de marzo de 2.010, en Sesión Ordinaria de Pleno, se Aprobó Provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Cantoria-Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Cantoria a la LOUA, Integración de los Núcleos Tradicionales de Cantoria en el Planeamiento General, Zona Este. Dicho Documento fue sometido a Información Pública por plazo de un mes mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Anuncio en el BOP nº 067 de fecha 12 de abril de 2.010 y Anuncio en el Periódico IDEAL de fecha 8 de abril de 2.010.

Durante la Información Pública no se presentaron alegaciones, según consta en el Certificado emitido por Secretaría.

Considerando el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en sentido Favorable para la aprobación inicial del Documento de Revisión Parcial del PGOU de Cantoria (Almería) respecto a su Sistema de Asentamientos y del Informe Jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento de fecha 13 de octubre de 2.011

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Documento de Revisión Parcial del PGOU de Cantoria (Almería), respecto a su Sistema de Asentamientos.

SEGUNDO. Abrir un período de Información Pública durante un período mínimo de un mes, mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia. Durante dicho período quedará el Expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Solicitar los Informes, Dictámenes u otro tipo de Pronunciamientos de los Órganos y Entidades Administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

CUARTO. Asimismo, se practicará de forma simultánea, comunicación a los Órganos y Entidades Administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los Municipios colindantes que pudieran verse afectados.

Cantoria, a 13 de octubre de 2.011
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Pedro María Llamas García”

Acabada la lectura, y oída la Corporación las explicaciones del Sr. Secretario de que la citada Propuesta que se somete a la consideración del Pleno es la misma que la elevada en Sesión de fecha 18 de octubre de 2.011, se somete el Punto a votación, resultando aprobado con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Popular, absteniéndose los cuatro Concejales del Grupo Socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y diez minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de la que yo como Secretario, doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

Fdo. D. Pedro María Llamas García Fdo. D. Pedro Rumí Palmero